

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

10**MADRID NÚMERO 15****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 778 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Juliana Amugu Alima, frente a “El Casón de Butarque, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento de impugnación de sanciones (artículos 114 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral), se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda formulada por doña Juliana Amugu Alima, contra la empresa “El Casón de Butarque, Sociedad Limitada”, debo revocar y revoco la sanción impuesta a la actora consistente en suspensión de empleo y sueldo por dieciséis días, que se deja sin efecto, con las consecuencias legales y económicas inherentes, condenando a la demandada a estar y pasar la demanda por dicha declaración y abonar a la actora la suma de 544,36 euros brutos, con imposición de costas causadas, incluyendo honorarios de letrado de la actora en la suma de 300 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe interponer recurso.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “El Casón de Butarque, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 31 de julio de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.913/14)

